



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022

-----

**Asistentes a la sesión:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Concejal secretaria:**

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 1810/2022, de veintidós de marzo, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, la jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D.ª María José Girón Gambero, actuando como secretaria general accidental del Pleno por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 19 de diciembre de 2016 (con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (JGL 28/07/2014)).

Se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia por encontrarse atendiendo a otras labores relacionadas con sus delegaciones.

También se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández, por encontrarse atendiendo a otras tareas en medios de comunicación.

Y las de las Ilmas. Sras. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez y D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez por cita medica y enfermedad, respectivamente.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Y también se excusan las ausencias del Interventor General y del Director de la Asesoría Jurídica por encontrarse teletrabajando.

## ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.**- El alcalde justifica la urgencia de la presente sesión en que, con motivo de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, se está produciendo una gran crisis humanitaria y para poder ayudar a paliar sus efectos se hace necesario incluir en la sesión plenaria del presente mes de marzo la modificación presupuestaria que permita disponer de los fondos lo antes posible.

Oída la justificación, la **Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente** con el que ha sido convocada la presente sesión.

**2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022.**- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de 22 de marzo de 2022.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de 22 de marzo de 2022, donde consta:

“I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

## III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### *La tramitación del expediente:*

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

## IV. INFORME:

### Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:

- Importe: 200.000,00 euros.
- Finalidad: Dotar los proyectos de intervención social con población ucraniana refugiada por el conflicto y ayuda humanitaria para atender a la población en el terreno.
- Financiación: Bajas de créditos no comprometidos (Fondo de contingencia).

### Esta Intervención tiene a bien informar:

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
  - El carácter específico y determinado del gasto a realizar, dotación de los proyectos de intervención social con población ucraniana refugiada por el conflicto y ayuda humanitaria para atender a la población en el terreno.
  - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

- Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplemento capítulo IV	200.000,00
<b>Total créditos al alza</b>	<b>200.000,00</b>

- 2°. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe que se indica:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
010101.929.50000	Fondo de contingencia (art.31 Ley Orgánica 2/2012)	200.000,00
<b>Total</b>		<b>200.000,00</b>

Se ha expedido por la Oficina de Contabilidad el oportuno documento contable RC de retención de crédito en la aplicación correspondiente y por el importe referido, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta (RC 2022.14291). Además, al tratarse del fondo de contingencia, consta la autorización de su aplicación por la Junta de Gobierno Local, sesión de 21 de marzo de 2022, como requiere la Disposición Adicional 1°.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 3°. El expediente 1/2022 de referencia aparece nivelado, tal como se aprecia en la siguiente tabla, no afectando al total de las operaciones no financieras de gastos ni de ingresos, por lo que no altera la necesidad/capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto. Por lo tanto, esta modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de la Corporación.

Suplemento de Crédito nº 1/2022		
<i>Suplemento de crédito</i>		
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	200.000,00
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>200.000,00</b>
<i>Financiación: Estado de Gastos: Bajas de créditos no comprometidos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	200.000,00



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Total financiación con Bajas de crédito
---

200.000,00
------------

- 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez- Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 200.000,00 euros.”

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 22 de marzo de 2022, y certificado de retención de crédito, de la directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 17 de marzo de 2022, documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:**

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito número 1/2022 del Presupuesto para 2022, por importe de 200.000,00 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

**SEGUNDO:**

Someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito número 1/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito número 1/2022 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.